

VISTO:

Que la Municipalidad ha demandado a las empresas EXTRUSAR SRL y CARIGREX S.A. por las deudas que dichas empresas mantienen con el Municipio de General Deheza, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa ALIMENTAL S.A., alquila las instalaciones ubicada en la Manzana 123, Parcela 3, calle San Luis, Bv. San Martín y La Rioja,

Que el DEM les informó a directivos y personal jerárquico de la empresa ALIMENTAL S.A. sobre la situación judicial mencionada y además se les instó a aclarar su situación tributaria ante el Municipio, ya que nunca presentaron solicitud de inscripción en la Contribución de Comercio, Industria y Servicios,

Que Alimental S.A. se encuentra alquilando las instalaciones desde al año 2002, y tienen un contrato hasta el año 2007,

Que tienen empleados 50 personas, de los cuales 19 pertenecían a las empresas que antes desarrollaban la actividad en dichas instalaciones,

Que la empresa ALIMENTAL S.A. ofreció pagar por la Contribución de Industria y Comercio correspondiente a los años 2002, 2003, 2004 y los primeros seis meses del 2005 \$ 50.000,- (Pesos cincuenta mil), y a partir de julio hasta diciembre de 2005 la cifra fija de \$ 2.500,-, pero presentando la DDJJ a los efectos de que la Municipalidad pueda tener conocimiento de la facturación de la empresa,

POR ELLO

EL CONCEJO DELBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1303/05

Art. 1°.- AUTORIZASE al DEM a aceptar que la firma ALIMENTAL S.A. CUIT N° 30-61255858-9 cancele la deuda en concepto de Contribución Comercial, Industrial y de Servicios correspondiente a los años 2002, 2003, 2004 y los meses de enero a junio de 2005 por el monto de \$ 50.000,- (Pesos cincuenta mil).

Art. 2°.- AUTORIZASE al DEM a cobrar a la firma ALIMENTAL S.A. CUIT 30-6125585-9 en concepto de Contribución Comercial, Industrial y de Servicios la cifra fija mensual de \$ 2.500,- (Pesos Dos mil quinientos), correspondientes a los meses de julio 2005 a diciembre 2005, con la obligación de parte de la empresa de declarar sus ingresos facturados.

Art. 3º.- AUTORIZASE al DEM a continuar el juicio a las Empresas EXTRUSAR SRL y CARIGREX S.A.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO DE GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 7 días del mes de julio del año 2005.-